

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 905**

**SANTIAGO, 11 de Junio de 2019**

**VISTO:**

Solicitud de acceso a la información pública, AB021T0000174 de fecha 14/05/2019; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto N°13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Reglamento Ley 20.285; Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada; Ley 19.880 que Establece Bases de la Actos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; Decreto N° 428 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a doña Karla Elizabeth Rubilar Barahona como Intendenta de la Región Metropolitana; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 4 de la Ley 20.285, obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimiento y documentos de la Administración, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que, para estos efectos, y según lo dispone la citada Ley 20.285, esta Intendencia Regional ha puesto a disposición de la ciudadanía diversa información, a través de la entendida transparencia activa, la que está disponible en la página Web [www.intendenciametropolitana.gov.cl](http://www.intendenciametropolitana.gov.cl). Si la información que se requiere no se encuentra disponible en la indicada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, OIRS, de esta Intendencia Regional canaliza los requerimientos de acceso a la información pública.

3° Que en este contexto, doña Karinna Ibañez Luna, mediante solicitud de información pública, N° AB021T0000174, citada en los vistos, ha efectuado el siguiente requerimiento de información pública: ***Necesitamos información acerca de la dotación con contrato Planta y contrata, que estuvo presente en 2018.***

***01. Considerando solo la dotación con contrato Planta y contrata presentes desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018, favor indicar, por mes:***

***a) Registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que estuvo presente en la Institución ese mes, y completar los campos de: Id\_ empleado: crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT genero fecha\_nacimiento fecha\_ingreso cargo\_Institución área\_institución Ministerio Secretaría / Subsecretaría nombre\_Institución horas\_extras horas\_monto***

***b) Registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que egreso de la Institución ese mes, y completar los campos de: Id\_ empleado: crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT genero fecha\_nacimiento fecha\_ingreso cargo\_Institución área\_institución Ministerio Secretaría / Subsecretaría nombre\_Institución horas\_extras horas\_monto fecha\_egreso causal\_egreso***

***c) Registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que ingresó a la Institución ese mes, y completar los campos de: Id\_ empleado: crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT genero fecha\_nacimiento fecha\_ingreso cargo\_Institución área\_institución Ministerio Secretaría / Subsecretaría nombre\_Institución horas\_extras horas\_monto***

***02. Considerando solo la dotación con contrato indefinido presentes desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018, favor indicar las licencias médicas registradas individualmente (por cada persona), por mes:***

***a) Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "enfermedad común", en la columna "Causal\_Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin.***

***b) Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Accidente de trabajo o trayecto", en la columna "Causal\_Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin***

***c) Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Maternidad" (pre/post natal), en la columna "Causal\_Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin***

***d) Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Enfermedad grave hijo menor de 1 año", en la columna "Causal\_Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin***

***e) Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Enfermedad grave hijo menor de 1 año", en la columna "Causal\_Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin.***

**Consideraciones:**

***Si una Licencia comenzó en algún mes del año 2017, pero continuó con Licencia en algún mes del año***

**2018, ingresarla con la fecha correcta de inicio y fin; es decir: Fecha\_ingreso: día/Mes/2017, Fecha\_fin: día/Mes/2018 Si una Licencia inició y terminó en 2017, no incorporar Si una Licencia inició en algún mes 2018, y terminó en un mes del 2019, ingresarla con la fecha correcta de inicio y fin; es decir: Fecha\_ingreso: día/Mes/2018, Fecha\_fin: día/Mes/2019.**

4° Que, una vez analizado el requerimiento de información antes señalado, es procedente que esta Intendencia Regional se pronuncie sobre dicha solicitud, para entregar los antecedentes que proceden de conformidad a la ley.

5° Que, esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, cuenta con parte la información requerida en su banner de transparencia activa, donde se puede acceder a la dotación de funcionarios de planta y contrata, desde el año 2009 hasta abril de 2019, sitio al cual puede ingresar directamente en el siguiente link: (<https://www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/sgi/29/index.html>). En la mencionada página web deberá dirigirse a "Dotación de Personal", seleccionando la categoría requerida, pudiendo de esta forma recabar la información que contiene: Estamento; Apellido paterno; Apellido materno; Nombres; Grado E.U.S.; Calificación Profesional o Formación; Cargo o función; Región; Asignaciones especiales; Remuneración bruta mensualizada; Horas extraordinarias; Fecha de inicio; Fecha de Término, entre otros.

6° Que, la entrega de toda la información procesada en la forma solicitada, podría vulnerar lo establecido en el artículo 9° en relación al artículo 2° letra f) de la ley N° 19.628, Ley sobre protección de la vida privada, los cuales indican que los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, definiendo que se entiende por tales. Asimismo, acceder a la entrega de la base de datos solicitada transgrediría lo dispuesto en el artículo 10°, en relación a lo preceptuado en el artículo 2° letra g) del mencionado cuerpo normativo, toda vez que la información incluida en dicho registro contiene datos personales sensibles, tales como fecha de nacimiento, registro de licencias médicas y género, los cuales no pueden ser objeto de tratamiento alguno en atención a lo dispuesto por la normativa citada.

7° Que, de acuerdo a su requerimiento de información contenido en el numeral 1 letras a), b) y c), respecto a lo atinente a "**Institución área\_institución Ministerio Secretaría / Subsecretaría nombre\_Institución**", cabe tener presente que la Intendencia de la Región Metropolitana es un Servicio dependiente del Servicio de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### **RESUELVO:**

1° **ACCÉDASE PARCIALMENTE** a la entrega de la información requerida por doña Karinna Ibañez Luna, mediante solicitud de Información Pública, N° AB021T0000174, respecto del numeral 1, letras a, b y c, contenida en el banner de transparencia activa de esta Intendencia, mencionado en el considerando N° 5, así como también a la información contenida en el considerando N° 7 de la presente resolución.

2° **DENIÉGASE PARCIALMENTE** la entrega de la información pública solicitada por doña Karinna Ibañez Luna, mediante solicitud N° AB021T0000174, en cuanto a la forma en que requiere se procese la información tanto en el numeral 1, letras a), b) y c), toda vez que acceder a lo solicitado en los términos señalados anteriormente posibilitaría la identificación de los funcionarios (planta/contrata) de esta Intendencia Regional.

3° **DENIÉGASE** la entrega de información pública contenida el numeral 2, y que dice relación con "*licencias médicas registradas individualmente (por cada persona), por mes*".

Lo anterior, por considerar que la información a la cual no se accede de acuerdo a lo señalado en los numerales 2° y 3° de la parte resolutive de este acto administrativo, corresponden a datos personales sensibles que deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados y, además, no pueden ser objeto de tratamiento alguno, según lo establecido por los artículos 2°, letras f) y g); 9° y 10° de la Ley N° 19.628, Ley Sobre Protección de la Vida Privada.

3° De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, el solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución exenta, para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

4° **ORDÉNESE** la incorporación de la presente resolución al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre completamente tramitado.

#### **ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE**

Karla Elizabeth Rubilar Barahona  
15329993-5  
Intendente Región Metropolitana



11/06/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** AW6F×W4GSrty18t7xrIzoA==

Distribución:

1. Sra. Karinna Ibañez Luna
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes